a quinze dias del mes de agosto de mil e
seiscientos y dos años por ante el licenciado Juan
de contreras de la cinesa y
Juan gomez de la cerda y lo firmaron
el dicho ante aquien fue el sumario
conde rodrigo alonso gonzalez de leon ante
mi alonso gz amigo juan el que
fue traslado bien y fielmente de
el original que en mi estaba y de
verdad al gz amigo juan

Sebastian de salazar saui de el rey nuestro
señor y su oydor del numero del juzgado
de esta ciudad de la corte doy fee el testimonio
que precede del sumario
de los testigos examinados en este
pueblo por el conde alonso gonzalez de leon y
juan bien tener de los regidores
que fue de esta ciudad el que esta
vido y leyo y se estimo
el licenciado lopez de contreras
alonso gonzalez de leon y fabio
ilipe de mi juan bien tener
y de esta ciudad del presente
en la ciudad de la corte a veinte
y un dia del mes de octubre de mil
y seiscientos y dos años siendo
juan perez de medina procurador de nuestro
rey de esta ciudad y un cazziedo y gines
mi borenes vecinos de la corte y en fee de lo fize
mi signo que es a tal testimonio de
verdad sebastian de salazar saui